



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE PINTADO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PEAJE CUCULI"

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Unidad de Peaje Cuculí a cargo de la Unidad Zonal Lambayeque del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE PINTADO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PEAJE CUCULI.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica para que realice el pintado general de las instalaciones internas y externa de la Unidad de Peaje Cuculí.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la conservación integral de la infraestructura institucional mediante el mantenimiento preventivo de las superficies, con el fin de mitigar el deterioro prematuro de los elementos estructurales causado por agentes externos, asegurando así la vida útil del inmueble y la continuidad operativa en ambientes seguros para el personal y los usuarios.

Meta POI: 0484 – 0054013 UNIDAD DE PEAJE CUCULI – UNIDAD ZONAL LAMBAYEQUE.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

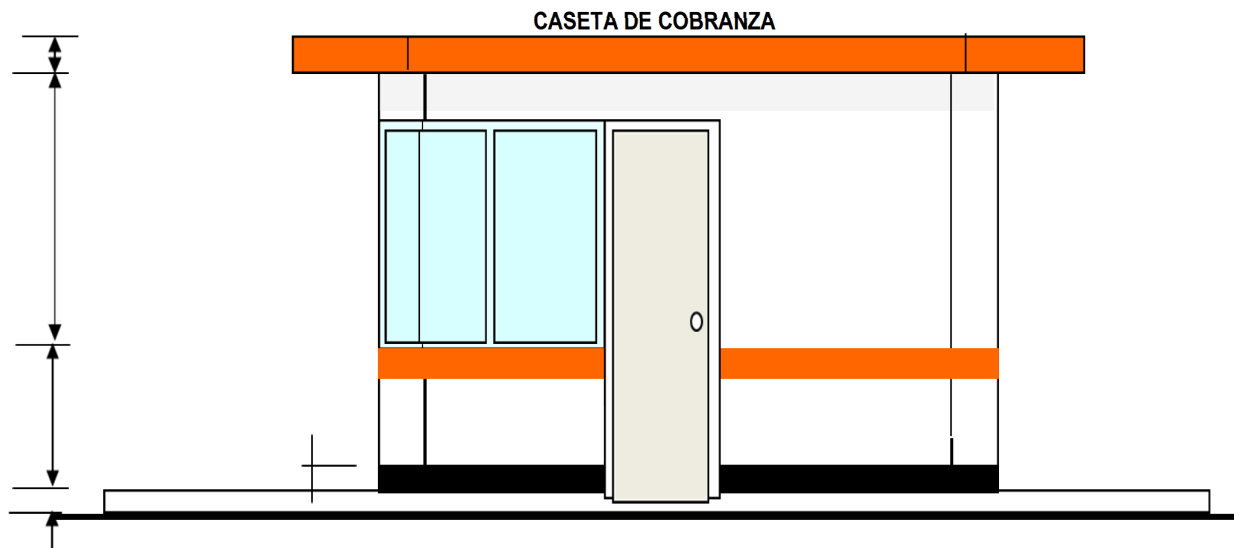
Es de entera responsabilidad de la empresa encargada de realizar el servicio el efectuar los siguientes trabajos en los ambientes de la U.P. CUCULI:

5.1. Procedimientos:

- a) Se acordonará con cinta reflectaba a o malla de seguridad toda el área de trabajo,
- b) Efectuar la limpieza interna y e externa del área de trabajo
- c) Durante todo el trabajo el personal debe contar con sus elementos de protección personal EPP, de acuerdo a lo exigido por la Ley 29783 de SST.

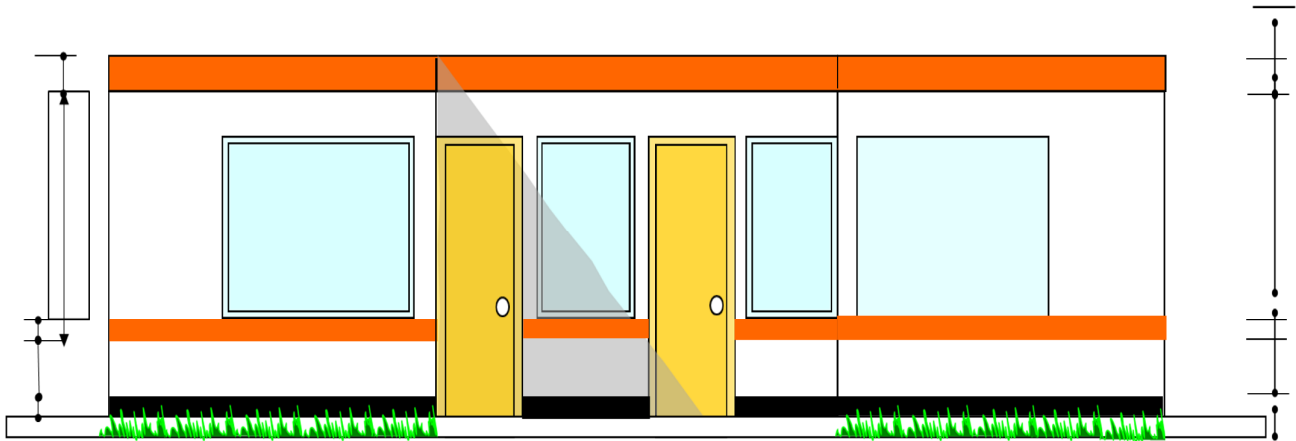
5.2. COLORES

Los colores a aplicar en la infraestructura de la Unidad de Peaje Cuculí serán de acuerdo a lo indicado en el siguiente diagrama y de acuerdo a los dispuestos por la UGOP de la Sede Central de PVN:



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ADMINISTRACION**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
1	CAMPER N° 1 Pintado ambientes Internos y externos de: Dormitorio Damas 01, Oficina Administrativa, servidor, SS.HH..Hombres, dormitorio damas 02 , Cocina y comedor.(no incluyen las puertas de la CAMPER N° 1 son nuevas) , parte frontal, posterior y costados de toda la estructura metálica	M ²	244.72
2	Todo el falso cielo Razo- techo de (CAMPER N°1) Estructura Metálica – no se pintará	M2	0.00
3	CAMPER N° 2: Pintado de ambientes internos y externos de: Dormitorio , 02, almacén de útiles parte externa, SS,HH Damas, almacén de herramientas (no incluyen las puertas de la CAMPER N° 2 son nuevas), así mismo se debe pintar la parte Frontal , Posterior y costados del módulo)	M ²	151.78
4	Todo el cielo raso de la Estructura Metálica – de la CAMPER N° 2 no se debe pintar	M2	0.00
5	Pintado de Caseta de Cobranza (Interior)	M ²	8.36
6	Pintado de techo de caseta de cobranza (falso cielo raso)	M2	6.92
7	Isla de Caseta de Cobranza, muro de protección y sardinel incluye el poste del semáforo	M ²	56.24
8	Caseta Grupo Electrógeno (Interior y Exterior – incluye rejas de las Puerta Metálica) y rejas de ventanas altas	M ²	81.53
9	Guardavías de isla 457.70 ML x 0.40 ancho	M ²	00.00
10	Los postes de Guardavías interior y exterior del poste 117 Und x 0.35 c/poste no se pintarán	M2	0.00
11	Postes de alumbrado público altura a pintar 1.50 mts x 0.75 diámetro de poste, son 17 postes	M2	19.12
12	Estructura del tanque elevado	M2	20.36
13	Pintado de plumas metálicas 02 plumas 11 ML x 0.25 ancho c/una	M2	5.50
14	Pintado de baños públicos (varones y damas) incluye puertas de madera	M2	27.00
15	Pintado de almacén	M2	37.00
16	Pintado de muros de soporte de techo grifo = 6 muros	M2	11.52
17	Pintado de guardavias solo de isla 40.1 MI x 0.40	M2	16.04
18	Pintado de postes de guardavias de isla 16 x 0.50 x0.70 ambos lados	M2	5.60
TOTAL DE METRAJE A PINTAR:		M²	691.69



En el pintado se debe de considerar los arcos metálicos (03) que soportan el techo metálico color gris, se utilizara andamio y estrobos para dicho pintado, se limpiara con isopos o trapo industrial toda la estructura metálica del techo, incluye los letreros de ambos extremos. Para el pintado de los arcos y limpieza del techo metálico el contratista deberá poner un personal para que realice la labor de paleteo (desvió de tránsito).

N°	TIPO DE PINTURA	COLOR	AREA A UTILIZAR
1	ESMALTE	NEGRO, BLANCO Y NARANJA	CAMPERS 1 y 2, CASETA DE COBRANZA, CASETA DE G. ELECTROGENO, TANQUE ELEVADO, BAÑOS PUBLICOS, ALMACEN.
1	ESMALTE	NEGRO, BLANCO Y NARANJA	CAMPER 1 y 2 CASETA, DE COBRANZA, CASETA DE G. ELECTROGENO, TANQUE ELEVADO, BAÑOS PUBLICOS, ALMACEN.
2	ESMALTE FOSFORECENTE	AMARILLO,	PLUMAS
3	ESMALTE	NEGRO, BLANCO Y AMARILLO	GUARDAVIAS Y SUS POSTES, Y POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO
4	ESMALTE ALTO TRANSITO	AMARILLO	ISLA, MUROS DE CONTENCIÓN
5	ESMALTE ALTO TRANSITO	NARANJA	MUROS DE SOPORTE DE TECHO GRIFO

5.3. EN EXTERIORES DE LA UNIDAD DE PEAJE CUCULI

Que corresponde a los 02 Módulos Administrativos (CAMPER 1 y 2), caseta de grupo electrógeno, baños públicos y almacén, para lo cual se aplicará según el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	COLOR	PINTURA	DIMENSIONES	APLICACION ACABADO
Muro, laterales y posteriores.	BLANCO	ESMALTE	FONDO	PISTOLA
Franjas 01 arriba de ventanas	NARANJA	ESMALTE	0.40 m	PISTOLA
Franjas 02 altura de ventanas	BLANCO	ESMALTE	1.00 m	PISTOLA
Franjas 03 bajo el alfeizar	NARANJA	ESMALTE	0.15 m	PISTOLA



Franjas 04 bajo el alfeizar	BLANCO	ESMALTE	0.90 m	PISTOLA
-----------------------------	--------	---------	--------	---------

5.4. EN GUARDAVIAS Y POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE PEAJE CUCULI

DESCRIPCION	COLOR	PINTURA	DIMENSIONES	APLICACION ACABADO
Poste de Guardavías.	BLANCO	ESMALTE	0.50 Mt. Ancho x 0.70 Mt de Altura	PISTOLA
Poste de Alumbrado publico	BLANCO Y NEGRO	ESMALTE	0.50 Mt. blanco , 0.50 Mt negro Y 0.50 mt blanco	PISTOLA
GUARDAVIAS	BLANCO	ESMALTE	40.10 Mt de Longitud x 0.40 Mt de Ancho.	PISTOLA
Franjas 01 Vertical	NEGRO	ESMALTE	0.10 m	PISTOLA
Franjas 02 Vertical	AMARILLO	ESMALTE	0.10 m	PISTOLA
Franjas 03 Vertical	NEGRO	ESMALTE	0.10 m	PISTOLA
Franjas 04 Vertical	AMARILLO	ESMALTE	0.10 m	PISTOLA
Franjas 05 Vertical	NEGRO	ESMALTE	0.10 m	PISTOLA

5.5. Pintura en Esmalte en Muros y Exteriores de la Unidad de Peaje

Se usará pintura a base de Óleo mate, o esmalte semi brillante con tinte orgánico color blanco. La preparación de superficie, así como los parámetros de los muros que estén pintados con pintura látex serán limpiados y/o lijados para retirar la pintura existente, teniendo antes de pintar que poner una base selladora como primera mano y posterior una segunda mano con esmalte semi brillante, luego de 24 horas.

5.6. Pintado en Puertas de Metal Interiores y Exterior.

Las puertas de metal no serán pintadas porque son nuevas.

5.7. Pintura Anticorrosiva en Estructuras de Fierro

Todos los elementos metálicos componentes de estructuras, puertas y ventanas existentes en la unidad de peaje deberán ser lijadas (todas las superficies), con la finalidad de retirar el óxido y pintura deteriorado para luego aplicarse una mano de pintura anticorrosiva y luego de 24 horas aplicar dos manos de pintura esmalte, previo secado de 8 horas de la primera mano.

5.8. Pintura Esmalte Sintético en Guardavías y postes de alumbrado publico

En los elementos metálicos componentes de los guardavías existentes en la unidad y en los cuales exista óxido se procederá a lijar la superficie de los mismos con la finalidad de retirarlo y pintura deteriorada para luego aplicarse primera una mano de pintura epoxica y luego de 24 horas aplicar la segunda mano de pintura esmalte correspondiente.

El contratista deberá aportar todo el equipo, maquinarias, herramientas, recursos humanos y materiales que, aunque no estén previstos en las especificaciones sean necesarios para el servicio motivo del presente TDR incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el área usuaria.

- ✓ Todos los materiales serán llevados a la obra en sus envases originales. Los materiales que deban ser mezclados lo serán en la misma obra dentro de los elementos aprobados para tal efecto. Todas las superficies por pintar deberán estar limpias y secas antes de recibir la pintura.



- ✓ Los elementos de madera serán limpiados, masillados y lijados, removiéndose todo material o polvo adherido.
- ✓ La pintura podrá aplicarse con rodillo, brocha o pulverizador debiéndose trabajar las capas de pintura uniformemente de manera que no deje marcas o diferencias de color, debiendo aplicarse como mínimo 02 manos dejando secar primero la anterior. La pintura a la apertura del envase no deberá venir sedimentada y el envase no mostrar corrosión, en ningún caso se permitirá pintura con más de 06 meses de fabricación y deberá ser lavable. Se deberá evitar el pintado en días lluviosos o muy húmedos.
- ✓ Antes de la aplicación de la pintura los guardavías deberán limpiarse adecuadamente sobre todo las rebabas de concreto que se impregnan durante la cimentación de los postes, retirando o removiendo de su superficie la basura, escamas resultantes del laminado, óxido, pintura y otros materiales extraños lavando con agua, jabón y detergente. Asimismo, los postes se pintarán en todas sus caras.
- ✓ El contratista deberá efectuar el carguío, retiro y traslado de todos los escombros que queden después de realizado el servicio limpiándose minuciosamente todo el lugar de trabajo antes de la entrega de obra, no debiendo quedar ningún escombros en las instalaciones del peaje. También se tiene que todo daño que se ocasione a terceros o a las instalaciones del peaje será de cargo del contratista su reparación.
- ✓ El contratista deberá aprovisionarse de agua para los trabajos a ejecutar en la Unidad de Peaje Cuculí
- ✓ **NOTA: El contratista deberá retirar con su personal todas las cosas de los ambientes debiendo quedar totalmente libre de obstáculos para que tenga mayor comodidad al pintar, terminado de pintar volverá a colocar los bienes en su lugar de origen, así mismo deberá retirar todas señaléticas foto luminiscente internas y externas y terminado el pintado deberá dejarlas pegadas en su mismo lugar con cinta autoadhesiva.**

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del Postor

6.1.1. Capacidad Legal:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y habido, cuya actividad económica esté relacionada al objeto de la contratación. **Acreditar con Ficha RUC.**
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente en el rubro de servicios, vigente. **Acreditar con copia simple del RNP.**

6.1.2. Capacidad técnica:

- El postor deberá dotar a su personal de Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para la realización del servicio (arnés y guantes resistentes a químicos). **Acreditar con Declaración Jurada Simple.**
- El postor deberá dotar a su personal de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el cual permanecerá vigente desde el inicio del servicio hasta el final del mismo. **Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR (pólizas y facturas).**

6.1.3. Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 3,750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios iguales o similares a: Pintado y refacción de estructuras.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

Se tendrá un único entregable, el cual podrá ser presentado hasta el quinto día hábil posterior a la culminación del servicio, con el siguiente detalle:

Contenido del Informe de las actividades realizadas

1. Carta de presentación donde se expresa sus Solicitud de Cancelación por el servicio
2. Informe Técnico
 - Datos GENERALES DEL Postor
 - Memoria descriptiva (DESARROLLO DE ACTIVIDADES REALIZADAS).
 - Conclusiones, Recomendaciones y observaciones.
 - Panel Fotográfico.
 - Copia de (boleta/factura).
 - Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP)
 - Copia de facturas SCTR Salud y pensión (vigente)

EL PROVEEDOR, deberá remitir su informe de entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Virtual de Proviás Nacional SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe Zonal d la Unidad Zonal II – Lambayeque. El área usuaria podrá solicitar la documentación física que crea conveniente, pero primará para ello la fecha de entrega vía SGD.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo es de veinte (20) días calendarios. El plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de aceptada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la citada Unidad de Peaje, ubicada en el Km. 50+834 de la Carretera Transversal PE-06^a, en la trayectoria; Emp. PE-1N (Laran)-Pomalca-Patapo-Chongoyape-Pte.



Cumbil-Dv. Sta. Cruz de Succhabamba (PE-06 B)-Llama-Huambos-Emp- PE-3N (Cochabamba) perteneciente a la Red Vial Nacional, Distrito de Chongoyape, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario; asimismo, y será emitida por el Jefe Técnico del Peaje o de quien haga sus veces, visada por el Jefe Zonal Lambayeque.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en una única armada.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
------------------	---	--

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaría/Área Técnica Estratégica